



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

COMUNICADO N° 004-2022-EF/52.01

A LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL, DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y DE LOS GOBIERNOS LOCALES, LAS MANCOMUNIDADES Y LAS EMPRESAS NO FINANCIERAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES

1. En el marco del proceso de racionalización de cuentas bancarias establecido por la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, mediante el artículo 9 de la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01, se dispuso la centralización en la Cuenta Única del Tesoro Público (CUT) de los saldos de recursos provenientes de Transferencias Financieras recibidas que se mantienen en cuentas corrientes en el Banco de la Nación.
2. En aplicación de dicha normativa, la Dirección General del Tesoro Público (DGTP) ha culminado el proceso de centralización en la CUT de los mencionados saldos de las entidades y montos que se detallan en el listado disponible en el siguiente enlace:

https://www.mef.gob.pe/contenidos/tesoro_pub/anexos/entidades_comunicado004_2022.pdf

Por el traslado de los citados fondos a la CUT, las entidades comprendidas en el listado, efectúan el correspondiente registro administrativo en el SIAF-SP, de acuerdo al procedimiento indicado en el siguiente enlace:

https://www.mef.gob.pe/contenidos/tesoro_pub/anexos/pautas_comunicado004_2022.pdf

3. Asimismo, la DGTP ha procedido a emitir la respectiva Asignación Financiera a favor de las entidades comprendidas en el listado indicado en el numeral 2 precedente, con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, **Tipo de Recurso 25 "SUBCUENTA - SALDOS DE TRANSFERENCIAS FINANCIERAS (ART. 9 RD 004-2022-EF/52.01)"**, por los montos centralizados en la CUT.

Para la utilización de dicha Asignación Financiera, **en un plazo de treinta (30) calendarios siguientes a la publicación del presente comunicado**, las mencionadas entidades presentan a la DGTP los documentos que sustentan el origen de dichos fondos, tales como convenios, adendas, normas legales autoritativas, con indicación de la fuente de financiamiento de procedencia, la entidad otorgante de la Transferencia Financiera, la vigencia de los convenios, entre otra información relevante.

Lima, 25 de abril de 2022.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PÚBLICO